

¿Rescatar tu plan de pensiones o seguir invertido?

Cuando llega el momento de la jubilación, empezamos a disfrutar del merecido descanso. Pero también debemos afrontar una decisión que puede tener una gran importancia para nuestras finanzas y las de nuestra familia: qué hacer con nuestro plan de pensiones.

Al alcanzar la jubilación pasan dos cosas, una buena y una mala. La primera, que por fin podemos descansar tras toda una vida de esfuerzo. La segunda, que **dejamos de recibir nuestro salario** y nuestros ingresos se reducen a la pensión pública, lo que probablemente supondrá una pérdida de poder adquisitivo.

Si hemos sido previsores, durante nuestra vida laboral habremos ido ahorrando para que nuestra salud financiera no se debilite ahora. Una de las opciones es ir metiendo cada año parte de nuestros ahorros en planes de pensiones, un producto que, además de permitirnos invertir a largo plazo [desgrava en la declaración de la renta del ejercicio en el que se realizan las aportaciones](#).

En forma de capital, renta... o no rescatar

¿Pero qué debemos hacer con este **dinero en planes de pensiones** al llegar a la jubilación? Básicamente, tenemos cinco opciones:

1. Rescatarlo todo a la vez, en forma de capital
2. Hacerlo en forma de rentas
3. Una fórmula mixta, rescatando una parte en forma de capital y el resto en rentas.
4. Pagos sin periodicidad definida: El beneficiario decide libremente las fechas y cuantías de los cobros, sin una periodicidad determinada.
5. No tocar aún el dinero y seguir invirtiendo, si nos lo podemos permitir

¿Qué se suele hacer? Aunque puede acabar siendo un grave error, la mayoría de los ciudadanos elige la primera opción. En concreto, según datos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de quienes retiran su dinero, casi un 50% se decanta por el rescate en forma de capital; cerca del 30% lo hace en forma de renta y el resto opta por fórmulas mixtas.

¿Y qué conviene en realidad? Sin entrar en las motivaciones fiscales, debemos tener en cuenta dos claves antes de tomar la decisión.

La clave: la rentabilidad

Por un lado, nuestra situación financiera. Si necesitamos complementar nuestros ingresos desde el primer mes tras jubilarnos, lógicamente no nos quedará otra que empezar a rescatar el dinero que tenemos en los planes. Pero

si no es el caso puede que fiscalmente sea más favorable mantener la inversión en ese plan de pensiones y no adelantar la tributación fiscal. Adicionalmente, mientras no rescate el plan de pensiones puedo seguir aportando a ese plan, deduciendo las aportaciones y poder disponer de las mismas por la contingencia de jubilación. Si he realizado un rescate, las aportaciones adicionales al plan de pensiones no se podrán disponer por la contingencia ya acaecida.

Y por otro lado, y este debería ser el verdadero factor diferencial a efectos financieros, está la bondad del plan de pensiones que tenemos, que se mide por la rentabilidad que estamos consiguiendo en función del riesgo.

Poner el tiempo a nuestro favor

Supongamos que tenemos 100.000 euros en planes de pensiones al llegar a la jubilación y estamos obteniendo una rentabilidad anualizada media del 7%.

Gracias al **efecto del interés compuesto**, **nuestro patrimonio en planes aumentará a un ritmo cada vez mayor** en euros contantes y sonantes. De hecho, si conseguimos ese 7% de media anual, esos 100.000 euros prácticamente se habrán duplicado a los 10 años. Ya se puede ver que sólo deberíamos renunciar a este potencial de hacer crecer nuestro dinero si tenemos necesidad de disponer del mismo de modo inmediato*.

Si no tienes un buen plan, cámbiate

Si el problema es que nuestro plan de pensiones prácticamente no aporta rentabilidad o incluso tiene pérdidas, la opción óptima sería cambiar, movilizar nuestro dinero a otro mejor, algo que se puede hacer **sin ningún tipo de penalización fiscal**.

Pero rescatar el dinero de golpe sólo para tenerlo ya disponible, aunque no lo vayamos a utilizar, puede suponer, por omisión, dejar de ganar mucho con ese dinero que hemos estado obteniendo tantos años con nuestro esfuerzo.

Atentamente,

BESTINVER.

██████████

* El riesgo de mercado existe por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos dependen especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países.

Para acceder a la información completa de los planes y fondos de pensiones puede consultar las Especificaciones, el Documento de Datos Fundamentales para el Partícipe y los principios de inversión y los últimos informes periódicos disponibles en este acceso/pestaña de nuestra web.

Aviso legal:

Esta publicación ha sido elaborada por Bestinver Gestión, S.A. SGIC, ("Bestinver Gestión") para el público en general.

Este documento y su contenido no constituyen una oferta, invitación o solicitud de compra, venta o suscripción de valores u otros instrumentos, ni constituye una recomendación personal.

La información contenida en este documento se ha obtenido de fuentes consideradas fiables, pero Bestinver Gestión no garantiza su exactitud, integridad o exhaustividad. La información aquí contenida está sujeta a cambios sin previo aviso.

Ni Bestinver Gestión ni ninguno de sus empleado o representantes aceptan responsabilidad alguna por cualquier pérdida directa, indirecta o consecuente derivada de cualquier uso de este documento o de su contenido.

Bestinver Gestión, cualquier otra empresa de su grupo y/o cualquiera de sus directivos, consejeros o empleados pueden, en la medida permitida por la ley, tener una posición o estar interesados de otro modo en cualquier transacción o inversión directa o indirecta, o prestar o solicitar negocios a cualquier empresa mencionada en este documento. Como consecuencia de ello, Bestinver Gestión puede tener un conflicto de interés.

Para cualquier información adicional sobre los productos de inversión de Bestinver Gestión y su funcionamiento pueden consultar el Folleto Informativo, el DFI y el Reglamento de Gestión en la página web de Bestinver www.bestinver.es o solicitar una copia de éstos en la siguiente dirección de correo electrónico: bestinver@bestinver.es.